UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Asunción, 01 de agosto de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 2365/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual solicita la autorización para el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 346/2021, suscrito con la empresa "TECSUL S.A.E..", contratada para las Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá, Lote 4, adjudicataria de la Licitación Publica Internacional, Llamado MOPC N° 44/2021 – Grupo 3 – Id N° 398.706; y

CONSIDERANDO: Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 346/2021, cuenta con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, establece en la cláusula 6 **"REAJUSTES"**, de las Condiciones Contractuales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

COPIA

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Que, por nota presentada por el Contratista, en fecha 06 de setiembre de 2024, se solicitó el reajuste de precios del contrato, correspondiente al contrato de referencia.

Que, el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales en fecha 31 de octubre de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 63° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 concluye que, corresponde proseguir con las gestiones de aprobación del monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 346/2021, suscrito con la empresa "TECSUL S.A.E.".

Que ascienden a un monto de Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco (Gs. 2.542.265.605) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 9,31 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes veintisiete mil doscientos noventa y siete millones ochocientos veintiséis mil tres (Gs. 27.297.826.003) IVA incluido.

Que, la Contratista ha manifestado su conformidad con el precio reajustado mediante Nota de fecha 10 de setiembre de 2024.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1019/2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el **artículo 56° - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (…) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el Pliego de Bases…*"

Que, por el **Decreto N° 2992/2019 se reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007**, que establece en su Art. 93 – Reajuste de Precios "*El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y*

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interno de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los Pliegos y Contratos."

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria D.A.T N° 150/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídica se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 2001/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 346/2021, suscrito con la empresa **"TECSUL S.A.E."**, contratada para las Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá, Lote 4, adjudicataria de la Licitación Publica Internacional, Llamado MOPC N° 44/2021 – Grupo 3 – Id N° 398.706, de los Certificados reajustados Iniciales N° 14 (Mar/2023) al N° 31 (Ago/2024) y Regularizaciones N° 01 (Feb/2022) al N° 29 (Jun/2024), cuya suma asciende a Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco (Gs. 2.542.265.605) IVA incluido, que representa una variación de reajuste actual del 9,31%, y 13,27% es la variación total de los reajustes con respecto al monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC Nº 44/2021 – GRUPO 3 – ID Nº 398.706.

Certificado N° 14 - Marzo 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
14	mar-22	₲ 6.608.682	-----	₲ 6.608.682
Subtotal				₲ 6.608.682

Certificado N° 15 - Abril 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
15	abr-22	₲ 40.721.962	-----	₲ 40.721.962
Subtotal				₲ 40.721.962

Certificado N° 16 - Mayo 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
15	abr-22	-----	₲ -51.736	₲ -51.736
16	may-22	₲ 84.453.718	-----	₲ 84.453.718
Subtotal				₲ 84.401.982

Certificado N° 17 - Junio 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
17	jun-22	₲ 160.711.948	-----	₲ 160.711.948
Subtotal				₲ 160.711.948

Certificado N° 18 - Julio 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
18	jul-22	₲ 281.382.893	-----	₲ 281.382.893
Subtotal				₲ 281.382.893

Certificado N° 19 - Agosto 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
15	abr-22	-----	₲ -2	₲ -2
17	jun-22	-----	₲ -12.746.672	₲ -12.746.672
19	ago-22	₲ 185.224.746		₲ 185.224.746
Subtotal				₲ 172.478.072

Certificado N° 20 - Setiembre 2023				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
1	feb-22	-----	₲ 27.538	₲ 27.538
2	mar-22	-----	₲ -45.134	₲ -45.134
3	abr-22	-----	₲ 13.848	₲ 13.848
4	may-22	-----	₲ 44.723	₲ 44.723
5	jun-22	-----	₲ -23.306	₲ -23.306

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

6	jul-22	-----	₲ 13.848	₲ 13.848
7	ago-22	-----	₲ 297.477	₲ 297.477
8	sept-22	-----	₲ 24.386	₲ 24.386
9	oct-22	-----	₲ 61.937	₲ 61.937
10	nov-22	-----	₲ 264.418	₲ 264.418
11	dic-22	-----	₲ 0	₲ 0
13	feb-23	-----	₲ 7.520	₲ 7.520
20	sept-23	₲ 203.203.142		₲ 203.203.142
Subtotal				**₲ 203.890.397**
Certificado N° 21 - Octubre 2023				
Certificado	**Mes/Año**	**Ajuste Inicial**	**Regularización**	**Monto Total**
1	feb-22	-----	₲ -447.270	₲ -447.270
3	abr-22	-----	₲ 0	₲ 0
4	may-22	-----	₲ 0	₲ 0
5	jun-22	-----	₲ 0	₲ 0
9	oct-22	-----	₲ 0	₲ 0
21	oct-23	₲ 34.761.882		₲ 34.761.882
Subtotal				**₲ 34.314.612**

Certificado N° 22 - Noviembre 2023				
Certificado	**Mes/Año**	**Ajuste Inicial**	**Regularización**	**Monto Total**
14	mar-23	-----	₲ 13.848	₲ 13.848
15	abr-23	-----	₲ 167.406	₲ 167.406
16	may-23	-----	₲ 0	₲ 0
18	jul-23	-----	₲ -15.049.132	₲ -15.049.132
19	ago-23	-----	₲ -6.201.717	₲ -6.201.717
20	sept-23	-----	₲ -17.075.136	₲ -17.075.136
21	oct-23	-----	₲ -1.114.316	₲ -1.114.316
22	nov-23	₲ 57.454.101		₲ 57.454.101
Subtotal				**₲ 18.195.054**

Certificado N° 23 - Diciembre 2023				
Certificado	**Mes/Año**	**Ajuste Inicial**	**Regularización**	**Monto Total**
21	oct-23	-----	₲ 3.669.068	₲ 3.669.068
22	nov-23	-----	₲ 7.187.713	₲ 7.187.713
23	dic-23	₲ 30.095.713	-----	₲ 30.095.713
Subtotal				**₲ 40.952.494**

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC Nº 44/2021 – GRUPO 3 – ID Nº 398.706.

Certificado N° 24 - Enero 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
24	ene-24	₲ 0	-----	₲ 0
Subtotal				₲ 0

Certificado N° 25 - Febrero 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
25	feb-24	₲ 0	-----	₲ 0
Subtotal				₲ 0

Certificado N° 26 - Marzo 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
26	mar-24	₲ 0	-----	₲ 0
Subtotal				₲ 0

Certificado N° 27 - Abril 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
27	abr-24	₲ 0	-----	₲ 0
Subtotal				₲ 0

Certificado N° 28 - Mayo 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
28	may-24	₲ 0		₲ 0
Subtotal				₲ 0

Certificado N° 29 - Junio 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
29	jun-24	₲ 457.448.621	-----	₲ 457.448.621
Subtotal				₲ 457.448.621

Certificado N° 30 - Julio 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
29	jun-24	-----	₲ 120.717.498	₲ 120.717.498
30	jul-24	₲ 232.180.422	-----	₲ 232.180.422
Subtotal				₲ 352.897.920

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1255

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "TECSUL S.A.E..", CONTRATADA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ, LOTE 4, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 44/2021 – GRUPO 3 – ID N° 398.706.

Certificado N° 31 - Agosto 2024				
Certificado	Mes/Año	Ajuste Inicial	Regularización	Monto Total
31	ago-24	₲ 688.260.968	-----	₲ 688.260.968
Subtotal				₲ 688.260.968
MONTO TOTAL DE REAJUSTE DE PRECIOS				₲ 2.542.265.605

COPIA

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ
Fecha: 2025.08.01 11:19:59 -03'00'

CCR/pv.